



GESTIÓ SOL·LICITUDS REDUCCIÓ DE PREUS PER A MÀSTERS QUE NO HABILITEN PER A L'EXERCICI DE PROFESSIONS REGULADES PER SER RESIDENTS LEGALS A ESPANYA

Trobareu informació sobre preus a la web de matrícula de màsters:

<https://www.urv.cat/ca/universitat/estructura/gestio/suport-activitat/gestio-academica/preus/preus-matricula-masters/>

El model de sol·licitud establert a tal efecte el podeu trobar a la Intranet, processos de gestió acadèmica, processos de gestió de màsters:

Revisió de la documentació (documentació de suport):

- [Guia consulta registre titulats nacionals \(EACAT\)](#)
- [Llistat de països amb postil·la electrònica](#)
- [Arbre amb la documentació i els requisits exigits segons els estudis d'accés](#)
- [Contingut del Gestor documental curs 2021-22](#)
- [Quadre resum dels documents a lliurar pels candidats, segons la titulació d'accés](#)
- [Aspectes a tenir en compte amb el document identificatiu \(DNI, passaport, NIE\)](#)
- [Observacions pautades dels estats dels requisits de la documentació](#)
- [Tractament de les llengües en la documentació d'accés](#)
- [Pautes a seguir en la revisió de la documentació dels candidats estrangers](#)
- [Pàgines de consulta per a la verificació d'institucions i titulacions](#)
- [Procediment a seguir pel Servei d'equivalències de notes mitjanes per estudis estrangers \(MECD\)](#)
- [Control de la documentació de matrícula](#)
- **Gestió de sol·licituds de reducció de preus per a màsters que no habiliten per a l'exercici de professions regulades per ser residents legals a Espanya**
 - [Dossier explicatiu del procés](#)
 - Sol·licitud

Amb la sol·licitud hauran d'adjuntar la documentació que justifiqui el següent:
Residència legal a Espanya d'estudiants que no siguin nacionals d'estats membres de la UE, Islàndia, Noruega, Liechtenstein, Suïssa i Andorra.

Si la data d'expedició del document és posterior a la primera matrícula del curs (ja sigui reserva de plaça o matrícula), caldrà informar la data d'aquesta matrícula en el camp 'Inici vigència' en comptes de la data d'expedició del document per tal que apliqui la reducció de preus. Com en tots els casos, caldrà conservar el document acreditatiu de la residència on constarà la data d'expedició del mateix.

Un cop rebeu la sol·licitud i documentació, si us sorgeixen dubtes i no les aclariu amb els exemples que us mostrem més avall, podeu elevar consulta a estrangeria de la Subdelegació de Govern per veure si es pot acceptar finalment.

Tan bon punt aneu resolent, actualitzeu la informació a l'expedient:



UXXI - Académico

Accés Expedients Convalidacions Transf. y Reconocimiento Traslats Certificats Passarel·les Canviar el DNI Elocatges Sortir W

Mantenimiento de Datos Personales

Datos Básicos Datos Login Dom. Familiar Dom. Temporal **Nacionalidad** Datos Alumno C.C.C. Alum. Dom. Fiscal

Padres

Padre: [dropdown] [input] [input] [input] [input]

Madre: [dropdown] [input] [input] [input] [input]

Lugar de Nacimiento

País: 152 [dropdown] XILE

Provincia: 99 [dropdown] Extranjeros / Foreign students [input]

Comarca: [input]

Municipi: [input] SANTIAGO

Nacionalidad

1ra. Nac.: 152 [dropdown] XILENA

2da. Nac.: [input]

Lengua materna: [input]

Extranjero Residente Inicio Vigencia: 26-09-2020 [calendar icon] Fin Vigencia: 25-09-2025 [calendar icon]

Cambio DNI Mant. Cuentas

O a la part nova:

Lloc de naixement

País: ESPANYA [dropdown] Provincia: Tarragona [dropdown] Provincia: [input]

Comarca: Baix Camp [dropdown] Municipi: Riudoms [dropdown] Municipi: [input]

Nacionalidad

Primera nacionalitat: ESPANYOLA [dropdown] Segona nacionalitat: [input] Llengua materna: [input]

Estranger: Sí No Resident: Sí No Inicio de la vigencia: [input] Final de la vigencia: [input]

El document ha d'estar vigent abans de l'inici de l'activitat acadèmica.

Si teniu un permís de residència que caduca durant el curs (per evitar problemes) haureu de posar data de caducitat 30/06 de l'any de finalització del curs acadèmic.

Si la data d'expedició del document és posterior a la primera matrícula del curs (ja sigui reserva de plaça o matrícula), caldrà informar la data d'aquesta matrícula en el camp 'Inicio vigencia' en comptes de la data d'expedició del document per tal que apliqui la reducció de preus. Com en tots els casos, caldrà conservar el document acreditatiu de la residència on constarà la data d'expedició del mateix.

Posteriorment haureu de regularitzar la matrícula, si s'escau, i comunicar-ho a l'estudiant en qüestió, mitjançant el model de correu:



Benvolguda XXXXXXXX,

Després de revisar la documentació que vas adjuntar a la teva sol·licitud de reducció de preus per a màsters que no habiliten per a l'exercici de professions regulades per a ser residents legals a Espanya, t'informem que l'hem resolt favorablement i que, per tant, es modificarà la teva matrícula automàticament. Adjunt, t'enviem la resolució de la sol·licitud.

Tal com consta a la pròpia sol·licitud, podràs consultar i imprimir el rebut de matrícula amb els canvis a través de la plataforma "els meus rebuts".

Salutacions cordials,

Els casos amb doble nacionalitat, és a dir que també tinguin la d'un estat membre de la UE, Islàndia, Noruega, Liechtenstein, Suïssa i Andorra i que aquesta no consti al seu expedient, no caldrà tramitar-los mitjançant aquesta sol·licitud sinó que únicament serà necessari que us acreditin degudament aquesta nova nacionalitat a través de la secretaria, que posteriorment la informeu a UXXI-AC als seus expedients i, en cas que ja estigui formalitzada, regularitzeu la matrícula.

El camp d'UXXI-AC on informar aquesta 2a nacionalitat:

The screenshot shows a web browser window titled 'UXXI - Académico'. The main content area is 'Mantenimiento de Datos Personales' with several tabs: 'Datos Básicos', 'Datos Login', 'Dom. Familiar', 'Dom. Temporal', 'Nacionalidad', 'Datos Alumno', 'C.C.C. Alum.', and 'Dom. Fiscal'. The 'Nacionalidad' tab is active. It contains three sections: 'Padres' with dropdowns for 'Padre' and 'Madre'; 'Lugar de Nacimiento' with fields for 'País' (170, COLOMBIA), 'Provincia', 'Comarca', and 'Municipio'; and 'Nacionalidad' with '1ra. Nac.' (170, COLOMBIANA) and '2da. Nac.' (highlighted with a red box). Below these are checkboxes for 'Extranjero' and 'Residente', and date fields for 'Inicio Vigencia' (12-07-2022) and 'Fin Vigencia' (30-06-2027). At the bottom, there are buttons for 'Cambio DNI' and 'Mant. Cuentas'.

O a través de la nova pantalla:



Lloc de naixement

País ESPANYA	Provincia Tarragona	Provincia
Comarca Baix Camp	Municipi Riudoms	Municipi

Nacionalidad

Primera nacionalitat ESPANYOLA	Segona nacionalitat	Llengua materna	
Estranger Sí No	Resident Sí No	Inici de la vigència	Final de la vigència

En cas de dubtes amb la documentació, podeu consultar a Estrangeria mitjançant el formulari que tenen establert i que trobareu a:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

Incidencias
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Enviar una consulta Seguir una consulta

Extranjería/Consultas Oficinas
Consultas dirigidas a las Oficinas de Extranjería

Volver

Nombre*	Primer apellido*	Segundo apellido
NIF/NIE/Pasaporte*	Teléfono*	Nacionalidad*
Correo electrónico*		
Confirmación correo electrónico*		
Asunto*		
Oficinas* -- Seleccione una oficina --		
Consultas* -- Seleccione una consulta --		
Comentario*		

Este formulario solo debe utilizarse para realizar consultas nuevas. Para aportar más información, responder mensajes o preguntar por el estado de una consulta ya realizada se debe utilizar el botón Seguir una consulta situado en el menú de la parte superior de la página. Puede encontrar los números de incidencia y seguimiento en el E-mail de confirmación de nueva incidencia.

Enviar

L'adreça de contacte que tenim és la següent:
Info.extranjeria.tarragona@correo.gob.es

Però les consultes s'hauran de fer preferiblement utilitzant el formulari descrit abans.

Exemples de consultes realitzades sobre documents i resposta d'estrangeria per a cadascun d'ells:

Document 1 (anvers)



Document 1 (revers):



- *Documento 1: la tarjeta de refugiado sí acredita la residencia legal en España indefinidamente.*

Document 2 (anvers):

El documento está caducado según consta en la validez de la tarjeta: 02/04/2021



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



DATOS DE ENTRADA EN EL REGISTRO

Con fecha 21/05/2021 y hora 11:58:27, se ha realizado el Registro de Entrada de la solicitud de Presentación de solicitudes de autorización de residencia de movilidad internacional (Autorizaciones reguladas por la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) con el número de registro O00009345e2100119736

DATOS DE LA SOLICITUD

Presentación de solicitudes de autorización de residencia de movilidad internacional (Autorizaciones reguladas por la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización)

Renovación Investigador Familiar

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

Nombre: SANDRA

Provincia: TARRAGONA
País: ESPAÑA
Localidad: TARRAGONA
Teléfono: 977550000
Fax:
Email: gestioacademica@urv.cat
Notificación telemática: Sí

DATOS DEL SOLICITANTE EXTRANJERO

Nombre: Karem Yali
Primer apellido: YALIL
Segundo apellido: NUNO
Documento: NIE :

DATOS DEL REGISTRO

Nº de registro previo de la solicitud inicial:

- Documentos 2 y 3: la tarjeta de familiar de investigador (ley 14/2013) sí acredita la residencia legal hasta la fecha de caducidad. En este caso la tarjeta no es válida porque está caducada desde abril. Se le debe pedir que presente la tarjeta renovada o al menos, la resolución de concesión de la renovación.



GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A CATALUNYA / DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A BARCELONA, OFICINA D'ESTRANGERIA. / SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA, OFICINA DE EXTRANJERIA.

RES-CO-RTE-CV-080720210011990

RESOLUCIÓN
Registro de salida núm.: O00006337s2100860495

JULIO CESAR [REDACTED]
CALLE LES COMES, 01 PI [REDACTED]
08700 IGUALADA

Resolución de concesión de Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales inicial

Nº Expediente: 080720210011990 (RTE - CV)
Fecha de solicitud: 08/01/2021
Fecha de resolución: 12/04/2021
Fecha de efectos: 12/04/2021 Fecha de caducidad: 11/04/2026

HECHOS

- En fecha 08/01/2021 tuvo entrada en el registro de la Oficina de Extranjería de Barcelona una solicitud de Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales inicial a nombre de JULIO CESAR [REDACTED] con NIE [REDACTED].
- La competencia para resolver dicha solicitud le viene atribuida al Subdelegado del Gobierno en Barcelona por la Disposición adicional primera del Real decreto 557/2011, de 20 de abril.
- Del examen de la documentación aportada y de los registros informáticos correspondientes se constata el

Y el pie de resolución:

3. La Instrucción de la Dirección General de Migraciones 8/2020 sobre la residencia en España de los progenitores, nacionales de terceros países, de menores ciudadanos de la Unión, incluidos españoles.

Por todo lo cual, vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESOLUCIÓN

Resuelvo conceder la Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales inicial solicitada en favor de D/Dª JULIO CESAR [REDACTED], en los términos indicados en el encabezamiento, advirtiendo al interesado de la obligación de solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, siempre y cuando a la misma le quede más de seis meses de vigencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la misma, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Barcelona, 12/04/2021
El Subdelegado del Gobierno en Barcelona
Carlos Prieto Gómez

Infoext.barcelona@correo.gob.es

- **Documento 8:** El documento que adjuntan es una resolución de concesión de una autorización de residencia temporal con vigencia hasta 11/04/2026. En efecto, acredita que su titular está autorizado para residir en España hasta esa fecha, es decir, que actualmente es residente legal y lo seguirá siendo al menos hasta el 11/04/2026.

Document 9: Nosotros consideramos que al tratarse de una autorización de estancia por estudios no podemos aceptarla pero preferiríamos que nos lo confirmaran para poder seguir con los trámites correspondientes:



SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A
TARRAGONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN TARRAGONA

OFICINA D'ESTRANGERIA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

R.S.

RR

N/REF. 439920210001025
FECHA 13/08/2021
ASUNTO Concesión Autorización de residencia no
lucrativa para titular de estancia por estudios
superiores que cesa para búsqueda de empleo
(D.A. 17ª Ley 14/2013)

EPIFANIO MATEO REO SULEKOPA
CALLE DE LES VIOLETES, 6 Bl: 5 Pt: 21
43007 SANT PERE I SANT PAU
TARRAGONA

TITULAR: ISABEL VANDY REO
Pasaporte ordinario nº F0017579
nacional de GUINEA ECUATORIAL
NIE TITULAR: Y5790981D
Validez: desde 15/06/2021 hasta 14/06/2022

Visto el procedimiento de Autorización de residencia al estudiante para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial, establecido en la disposición adicional 17ª de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 09/08/2021, ISABEL VANDY REO presenta solicitud de autorización de residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial dirigida a la Oficina de extranjería de Tarragona.

SEGUNDO.- Una vez revisada la documentación aportada y los informes recabados, quedan acreditados los requisitos exigibles para la concesión de dicha autorización.

TERCERO.- En base a los hechos expuestos, la Oficina de Extranjería ha propuesto la concesión de la autorización solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia de esta Subdelegación del Gobierno le viene atribuida por la Disposición adicional primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

SEGUNDO.- Se ha constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la D.A. 17ª de la Ley 14/2013.

Por tanto, vista la propuesta de la oficina de extranjería, así como los preceptos anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO

CONCEDER la autorización inicial de residencia temporal no lucrativa, a favor de ISABEL VANDY REO, NIE Y5790981D, con efectos desde 15/06/2021 hasta 14/06/2022.

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

Durante la vigencia de la autorización de residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial, en caso de encontrar un empleo adecuado en relación con el nivel de los estudios finalizados o de haber emprendido un proyecto empresarial, se deberá solicitar la autorización correspondiente de entre las reguladas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, o en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.

Contra la presente resolución, que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto 557/2011, pone fin a la vía administrativa puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación y ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.

Carlos Miranda Ruiz de Gordejuela

CORREO ELECTRÓNICO

info.extranjeria.tarragona@correo.gob.es

Dirección Postal:
PL. IMPERIAL TARRACO, 3
43005 TARRAGONA
TFNO. 977999149
FAX 977999047

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

439920210001025

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-4c6e-1953-334d-abb9-20ac-a231-6550-3f9c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



EXT-4c6e-1953-334d-abb9-20ac-a231-6550-3f9c



CODIGO DE VERIFICACION ELECTRONICO : 4cb6e1953-334d-abb9-20ac-a231-6550-3f9c | PUEDE VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCION : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Al objeto de que se le expida la Tarjeta de Identidad de Extranjero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, deberá presentarse personalmente en la Comisaría de Policía Nacional correspondiente a su localidad de residencia, habiendo solicitado cita previa en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es> (Procedimientos, Extranjería, Cita Previa), seleccionando la provincia de Tarragona y la opción en Trámites Cuerpo Nacional de Policía: POLICIA-TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA) Y RENOVACIÓN DE TARJETA DE LARGA DURACIÓN.

En la misma página web se detalla la documentación que debe presentar el día de la cita para la expedición de la Tarjeta.

ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

ÁMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
439920210001025

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-4c6e-1953-334d-abb9-20ac-a231-6550-3f9c
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-4c6e-1953-334d-abb9-20ac-a231-6550-3f9c

Buenos días, sí acredita la residencia legal en España (lo pone en la resolución). Pero no sirve para trabajar.



Documento 11: *La respuesta es negativa.*

*Las personas extranjeras que son titulares de autorizaciones de **estancia** por estudios no tienen autorización de residencia sino de estancia, así que no tienen residencia permanente ni de larga duración.*

Document 12: *En el caso de estudiantes extranjeros que tengan que cobrar algún tipo de ayuda, beca, etc. necesitan un NIE que es el número que informamos en su expediente. Pero cuando tenemos que informar la fecha de caducidad tenemos problemas porque en el documento que presentan en muchos casos (ver ejemplo adjunto) dicha fecha no aparece. ¿Que fecha de caducidad tendríamos que informar entonces?? Teniendo en cuenta que este documento solo prueba la inscripción en el Registro Central de Extranjeros si se presenta en unión del pasaporte o documento de identidad, ¿sería la fecha correspondiente al pasaporte?*




E S P A Ñ A

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

AVISO: DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD
NI LA NACIONALIDAD DEL PORTADOR

EL ENCARGADO DEL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS EN LA
COMISARÍA LOCAL DE REUS

CERTIFICA: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3.3 y 7.1 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, y teniendo en cuenta, que este documento sólo prueba la inscripción en el Registro Central de Extranjeros, si se presenta en unión del pasaporte o documento de identidad, en vigor, la persona que a continuación se indica, ha solicitado y obtenido su inscripción en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, como residente comunitario en España, desde el treinta y uno de mayo de dos mil siete.

D/ D^a ANDRÉS MARTÍN LOPEZ, nacido/a el 15/01/1999, en PIATRA NEAMT(RUMANIA) . hijo de GHEORGHE y de MARIA .

Nacionalidad: RUMANIA.

Domicilio: CALLE DE VINYOLS , 9 ,PISO P01 ,PUERTA 2 , MONTBRIO DEL CAMP , (TARRAGONA) .

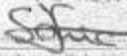
Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.): X-67 11111-F.

NO AUTORIZA A TRABAJAR POR CUENTA AJENA HASTA QUE FINALICE EL PERÍODO TRANSITORIO.

Y para que conste, a los efectos de justificar el cumplimiento de la obligación dispuesta por la normativa arriba indicada, se expide el presente en REUS, a treinta y uno de mayo de dos mil siete.



Fdo. JOSE ANTONIO MARTIN LOPEZ

 UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGLI
Aquesta còpia reproduïx fidelment l'original
Tarragona, 10 NOV. 2021

En canvi d'aquesta certificació digitalitzada de la Universitat Rovira i Virgili, s'aportava en el sistema la seva còpia física.

AVISO: DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD
NI LA NACIONALIDAD DEL PORTADOR

<http://sol7dni2/pub/doc.dewboef.htm> 31/05/2007

Pensamos que el problema podría estar en considerar estudiantes extranjeros a los ciudadanos de la UE.

Los ciudadanos extranjeros son los nacionales de terceros países no miembros de la UE y necesitan una autorización de estancia por estudios para poder permanecer en España como estudiantes. Esa autorización tiene, en efecto, una fecha de caducidad.



Sin embargo, los ciudadanos de la UE que poseen el Certificado de Registro expedido por la Comisaría de Policía (folio verde o tarjeta verde) se consideran residentes en España de forma indefinida, sin necesidad de tramitar ninguna autorización.

En conclusión, no es posible hacer constar ninguna fecha de caducidad de su autorización porque no son titulares de ninguna autorización sino que tienen derecho a residir en España por ser ciudadanos de la UE que cumplen ciertos requisitos.

Document 13: *Buenos días, Una estudiante con NIE X3333333-N nos acredita como documento acreditativo de la residencia una tarjeta de color rojo que no habíamos visto hasta hora, expedida por la Dirección General de la Policía - UC Fronteras, en el que consta que no es válido para el cruce de fronteras pero que autoriza a trabajar. Nos podrían confirmar si lo podemos aceptar como acreditativo de la residencia legal en España para aplicarle la reducción de precios correspondiente en los estudios de máster que desea cursar?*

NIE X [redacted] N
Nombre JENNIFER
1.º Apellido [redacted]
2.º Apellido [redacted]
Fecha de nacimiento 30-05-1987
Lugar CALI VALLE
Nación COLOMBIA
Nacionalidad actual COLOMBIA
Domicilio en MADRID (MADRID)
CALLE BLASA PEREZ, 8 PDI A
Comisario General de Extranjería y Fronteras
CADUCIDAD 30/05/2024
Firma del titular [Signature]
Nº 529.648
EXP. N.º 212811120930
CSV: 36116-61A37-53634-1114F
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA EL CRUCE DE FRONTERAS (THIS DOCUMENT IS NOT VALID FOR CROSS BORDER) AUTORIZA A TRABAJAR

Documento 11: *Buenos días,*

De lo que es titular dicho extranjero es de un documento de identidad de Solicitante de Asilo concedido por el Ministerio de Interior.

Sobre su consulta de la reducción de precios no le podemos ayudar si es válido o no pues esta Oficina no tramita dichos documentos.

Saludos

Davant aquesta resposta, consultem la web de la Policia Nacional de Espanya:

[Asilo y Refugio. Sitio web de la Policía Nacional España \(policia.es\)](http://policia.es)



EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE ASILO O DE PROTECCIÓN SUBSIDIARIA

[Volver](#)

EFECTOS DE LA CONCESIÓN

La concesión del derecho de asilo o de la protección subsidiaria implicará el reconocimiento de los derechos establecidos en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, en la normativa vigente en materia de extranjería e inmigración, así como en la normativa de la Unión Europea, y, en todo caso:

- a. La protección contra la devolución en los términos establecidos en los tratados internacionales firmados por España.
- b. El acceso a la información sobre los derechos y obligaciones relacionados con el contenido de la protección internacional concedida, en una lengua que le sea comprensible a la persona beneficiaria de dicha protección.
- c. La autorización de residencia y trabajo permanente, en los términos que establece la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- d. La expedición de documentos de identidad y viaje a quienes les sea reconocida la condición de refugiado, y, cuando sea necesario, para quienes se beneficien de la protección subsidiaria.
- e. El acceso a los servicios públicos de empleo.
- f. El acceso a la educación, a la asistencia sanitaria, a la vivienda, a la asistencia social y servicios sociales, a los derechos reconocidos por la legislación aplicable a las personas víctimas de violencia de género, en su caso, a la seguridad social y a los programas de integración, en las mismas condiciones que los españoles.
- g. El acceso, en las mismas condiciones que los españoles, a la formación continua u ocupacional y al trabajo en prácticas, así como a los procedimientos de reconocimiento de diplomas y certificados académicos y profesionales y otras pruebas de calificaciones oficiales expedidas en el extranjero.
- h. La libertad de circulación.
- i. El acceso a los programas de integración con carácter general o específico que se establezcan.
- j. El acceso a los programas de ayuda al retorno voluntario que puedan establecerse.
- k. El mantenimiento de la unidad familiar en los términos previstos en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria y acceso a los programas de apoyo que a tal efecto puedan establecerse.

Per tant, es pot considerar resident i aplicar la reducció de preus corresponent.